



► Adquisiciones

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES”

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 1 de 27

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



te cuida



► Adquisiciones

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el **GLOSARIO** descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:35 horas** del día **21 de noviembre de 2025** se celebra la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria**, se reunieron los integrantes del **COMITÉ** de manera **VIRTUAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **21 de octubre de 2025**, en la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **27 de octubre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **04 de noviembre de 2025**, se celebró la **Trigésima Octava Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**. Para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- ALFEJ MEDICAL ÍTEMS S. DE R.L. DE C.V.
- ANDMEDIC, S.A. DE C.V.
- LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA.
- PRESEFA S.A. DE C.V.
- ARYSANTA, S.A. DE C.V.
- BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V.
- IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V.

Cuarto.- Con fecha del **14 de noviembre de 2025**, se celebró la **Cuadragésima Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, en la que se aprobó el **diferimiento** de la emisión del **FALLO** para el **21 de noviembre de 2025**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia.

El **COMITÉ**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

SEGUNDO. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultaron solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **LEY**, la **Evaluación Legal-Administrativa** fue realizada por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		ANDMEDIC, S.A. DE C.V.		LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA		PRESEFA, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
b)	Anexo 3. PROPUESTA Económica.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 3 de 27



te cuida



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALFEJ MEDICAL (TEMS S. DE R.L. DE C.V.		ANDMEDIC, S.A. DE C.V.		LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA		PRESEFA, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
C.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA		SI CUMPLE	
D.	Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincide con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA		SI CUMPLE	
3.	Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	NO APLICA		NO APLICA		SI CUMPLE		NO APLICA	
A.	Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		NO APLICA		SI CUMPLE		NO APLICA	
B.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA		SI CUMPLE		NO APLICA	
C.	Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .	NO APLICA		NO APLICA		SI CUMPLE		NO APLICA	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		NO CUMPL E toda vez que presenta una Opinión de Cumplimiento del IMSS vencida.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 4 de 27

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



ciudad que te cuida



◆ Adquisiciones

		ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		ANDMEDIC, S.A. DE C.V.		LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA		PRESEFA, S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. El PARTICIPANTE deberá integrar en su PROPIUESTA todos los documentos solicitados en el Anexo 12. Estratificación , incluyendo los documentos que acrediten lo señalado en su numeral 2 . La falta de cualquiera de los documentos del Anexo 12 , con excepción de aquellos que acrediten lo establecido en el numeral 2, será causa suficiente para el desechamiento de la PROPIUESTA del PARTICIPANTE .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación)	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos generales de contacto.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
q)	Anexo 19. Manifiesto de Relaciones Laborales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
r)	Anexo 20. Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

		ARYSANTA, S.A. DE C.V.		BIOMEDICO, S.A. DE C.V.		IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE S. A DE C.V.		GALBENI PHARMA S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 5 de 27

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100 Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



ciudad que te cuida



► Adquisiciones

		ARYSANTA, S.A. DE C.V.		BIOMEDICO, S.A. DE C.V.		IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE S. A DE C.V.		GALBENI PHARMA S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
b)	Anexo 3. PROPUESTA Económica.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE loda vez que presenta un comproba nte de domicilio vencido.	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	NO APlica		NO APlica		NO APlica		NO APlica	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.								

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 6 de 27

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



te cuida



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ARYSANTA, S.A. DE C.V.		BIOMEDICO, S.A. DE C.V.		IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V.		GALBENI PHARMA S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
B.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
C.	Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	NO CUMPLE Toda vez que no presenta el acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento del IMSS.
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. El PARTICIPANTE deberá integrar en su PROPUESTA todos los documentos solicitados en el Anexo 12. Estratificación , incluyendo los documentos que acrediten lo señalado en su numeral 2 .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	6	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 7 de 27

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100 Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



te cuida



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	La falta de cualquiera de los documentos del Anexo 12, con excepción de aquellos que acrediten lo establecido en el numeral 2, será causa suficiente para el desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.								
l)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación)	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos generales de contacto.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
q)	Anexo 19. Manifiesto de Relaciones Laborales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
r)	Anexo 20. Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

II. En virtud de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los aspectos Legales y Administrativos de las PROPUESTAS presentadas por los PARTICIPANTES: ALFEJ MEDICAL ÍTEMS S. DE R.L. DE C.V., LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, PRESEFA S.A. DE C.V., ARYSANTA, S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V. e IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., se informa que cumplen con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos establecidos en la CONVOCATORIA.

III. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 de las LEY, se menciona al PARTICIPANTE cuya PROPOSICIÓN tiene como resultado INSOLVENTE respecto de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

El PARTICIPANTE ANDMEDIC, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de carácter legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES, por lo que se califica insolvente administrativamente su PROPOSICIÓN.

El PARTICIPANTE GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de carácter legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las BASES, por lo que se califica insolvente administrativamente su PROPOSICIÓN.

III. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de las LEY, se relaciona los licitantes cuyas PROPOSICIONES tiene como resultado solvente respectivo de la documentación de carácter legal administrativa presentada.

Los PARTICIPANTES ALFEJ MEDICAL ÍTEMS S. DE R.L. DE C.V., LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, PRESEFA S.A. DE C.V., ARYSANTA, S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V. e IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos obligatorios solicitados en el punto 9.1, de las BASES, por lo que se califican solventes administrativamente sus PROPOSICIONES.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 8 de 27

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



te cuida



TERCERO. Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultaron solventes TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**", la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas, fue emitida por los servidores públicos: Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director de Servicios médicos Municipales; Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macias, Subdirector Médico de Servicios Médicos Municipales; Mtro. Luis Guillermo Guzmán Ramírez, Subdirector Administrativo de Servicios Médicos Municipales; y Lic. Mgüel López Luna, Encargado del Dpto. de Suministros de Servicios Médicos Municipales, todos del **Municipio de Guadalajara**.

Es importante señalar que los **PARTICIPANTES** ofertaron en su **PROPOSICIÓN** las **PARTIDAS** como a continuación se describen:

PARTICIPANTE	PARTIDAS OFERTADAS
ALFEJ MEDICAL ÍTEMS S. DE R.L. DE C.V.	2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 22, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43
ANDMEDIC, S.A. DE C.V.	10, 11, 19, 25, 29, 35, 36, 38 y 42
LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA	3, 13, 14, 15, 16, 17 y 25
PRESEFA S.A. DE C.V.	5, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42
ARYSANTA, S.A. DE C.V.	5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 25, 29, 32, 35, 36, 37, 38 y 42
BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V.	3, 7, 32, 34, 41 y 43
IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2, 5, 27, 29, 32 y 36
GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V.	2 y 21

I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la Evaluación Técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:

a) De la **Evaluación Técnica** de los **PARTICIPANTES** ALFEJ MEDICAL ÍTEMS S. DE R.L. DE C.V., ANDMEDIC, S.A. DE C.V., LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, PRESEFA S.A. DE C.V., ARYSANTA, S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V., IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V. se desprende lo siguiente:

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 9 de 27

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



te cuida



► Adquisiciones

LICITANTE:	ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.	ANDMEDICS S.A. DE C.V.	LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA	PRESEFA S.A. DE C.V.	ARYSANTA S.A. DE C.V.	BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE S.A DE CV	GALBENI PHARMA S.A. DE C.V.
PARTIDAS QUE OFERTA:	2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 22, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43	10, 11, 19, 25, 29, 35, 36, 38 y 42	3, 13, 14, 15, 16, 17 y 25	5, 9, 10, 11, 19, 21, 22, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42	5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 25, 29, 32, 35, 36, 37, 38 y 42	3, 7, 32, 34, 41 y 43	2, 5, 27, 29, 32 y 36	2 y 21
ANALISIS DEL ANEXO I CARTA DE REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LAS BASES :	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1.1.1. Si el participante oferta productos, sin incluir psicotrópicos, de los grupos II y III deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.Copia simple legible de la "LICENCIA SANITARIA" con CLASIFICACIÓN AUTORIZADA para "comercio al por mayor de productos químicos - farmacéuticos, de tocador y productos veterinarios, Giro 08 (Almacén de depósito y distribución de medicamentos y productos biológicos para uso humano)", emitida por la Secretaría de Salud. 6								
2.Copia simple legible del "Aviso de Funcionamiento" para "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos", autorizado por la Secretaría de Salud								
5.1.1.2. Si el participante oferta productos psicotrópicos de los grupos II y III, deberá presentar la TOTALIDAD de los documentos que se señalan a continuación:								
1.Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" con clasificación autorizada para "comercio al por mayor de productos químico - farmacéuticos de tocador y productos veterinarios, Giro 08 (Almacén de depósito y distribución de medicamentos y productos biológicos para uso humano)", emitida por la Secretaría de Salud con especificación de psicotrópicos grupos II y III.	SI		NO APPLICA , en virtud de que no ofertó partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 245 y 257 de la Ley General de Salud.	SI	SI	NO CUMPLE No presento licencia sanitaria	NO APPLICA , en virtud de que no ofertó partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 245 y 257 de la Ley General de Salud.	SI
2.Copia simple legible del documento de trámite del "Aviso de Responsabilidad Sanitaria de Insumos para la Salud", emitida o	SI		SI	SI	SI	SI	SI	NO APPLICA , en virtud de que no ofertó partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 245 y 257 de la Ley General de Salud.
3.Copia simple legible del "Aviso de Funcionamiento" en la modalidad de "Almacén de Depósito y/o Distribución de medicamentos o productos biológicos para uso humano, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	SI		SI	SI	SI	SI	SI	NO APPLICA , en virtud de que no ofertó partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 245 y 257 de la Ley General de Salud.
4.Copia simple legible de la "Licencia Sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley, deben contar con licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	SI		SI	SI	SI	NO CUMPLE No presento licencia sanitaria	SI	SI

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 10 de 27

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



ciudad que te cuida



Adquisiciones

5.1.13. Por cada medicamento ofrecido el participante deberá presentar la siguiente documentación:											
	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1. Carta de respaldo (formato libre) del fabricante y/o distribuidor primario o mayorista, donde señale el número de evento en que está siendo partidista, firmada por el representante legal del laboratorio; y copia simple legible del poder del representante legal del fabricante, así como de su identificación.	SI CUMPLE para las partidas: 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43.	NO CUMPLE para la partida 22. Presentó un registro sanitario de producto diferente al citado en la propuesta técnica.	SI CUMPLE Para las partidas: 10, 11, 19, 25, 29, 35, 36, 38 y 42.	SI CUMPLE Para las partidas: 10, 11, 19, 21, 25, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42.	SI CUMPLE para las partidas: 5, 9, 10, 11, 19, 21, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42.	NO CUMPLE para la partida 22. Presentó un registro sanitario de producto diferente al citado en la propuesta técnica.	SI CUMPLE para las partidas: 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 25, 29, 32, 35, 36, 37, 38 y 42.	SI CUMPLE para las partidas: 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 25, 29, 32, 34, 41 y 43.	SI CUMPLE Para las partidas: 3, 7, 32, 34, 41 y 43.	SI CUMPLE Para las partidas: 2, 5, 27, 29, 32 y 36.	SI CUMPLE Para las partidas: 2 y 21.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente del medicamento ofrecido, o bien, copia de la prórroga del Registro Sanitario autorizada por la autoridad competente. También será válida la impresión de la consulta en línea del Registro Sanitario, siempre que se demuestre que dicho registro se encuentra vigente. Es requisito indispensable que el Registro Sanitario coincida con el nombre del fabricante y/o distribuidor primario que emite la carta de respaldo (formato libre) correspondiente al medicamento ofrecido. Asimismo, el participante podrá presentar una segunda carta de respaldo (formato libre), en la que un proveedor intermedio manifieste contar con el apoyo del fabricante y/o distribuidor primario. En este caso, se entenderá que existe un compromiso de respaldo para garantizar el abasto de los medicamentos ofrecidos.	SI CUMPLE para las partidas: 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43.	NO CUMPLE para la partida 22. Presentó un marbete de producto diferente al citado en la propuesta técnica.	SI CUMPLE Para las partidas: 10, 11, 19, 25, 29, 35, 36, 38 y 42.	SI CUMPLE Para las partidas: 10, 11, 19, 21, 25, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42.	SI CUMPLE para las partidas: 5, 9, 10, 11, 19, 21, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42.	NO CUMPLE para la partida 22. Presentó un marbete de producto diferente al citado en la propuesta técnica.	SI CUMPLE para las partidas: 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 25, 29, 32, 35, 36, 37, 38 y 42.	SI CUMPLE Para las partidas: 3, 7, 32, 34, 41 y 43.	SI CUMPLE Para las partidas: 2, 5, 27, 29, 32 y 36.	SI CUMPLE Para las partidas: 2 y 21.	
3. Ficha técnica o Marbete de cada una de las partidas ofrecidas en la presente licitación, apéndicéase a la descripción y especificaciones del bien solicitado, así mismo en la parte superior de ese mismo documento deberá señalarse el número de partida del bien que se oferta.	SI CUMPLE para las partidas: 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43.	NO CUMPLE para la partida 22. Presentó un marbete de producto diferente al citado en la propuesta técnica.	SI CUMPLE Para las partidas: 10, 11, 19, 25, 29, 35, 36, 38 y 42.	SI CUMPLE Para las partidas: 10, 11, 19, 21, 25, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42.	SI CUMPLE para las partidas: 5, 9, 10, 11, 19, 21, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42.	NO CUMPLE para la partida 22. Presentó un marbete de producto diferente al citado en la propuesta técnica.	SI CUMPLE para las partidas: 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 25, 29, 32, 35, 36, 37, 38 y 42.	SI CUMPLE Para las partidas: 3, 7, 32, 34, 41 y 43.	SI CUMPLE Para las partidas: 2, 5, 27, 29, 32 y 36.	SI CUMPLE Para las partidas: 2 y 21.	
5.1.14. Carta en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en el cual manifieste que se compromete a otorgar una CARTA CANJE para el caso de entregar medicamentos cuya fecha de caducidad sea igual o menor a 14 meses y hasta un mínimo de 12 meses al momento de la entrega. El canje deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de la Unidad Responsable, sin que ello represente costo para éste.	SI		SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	
5.1.15. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que, en cualquier caso, de defectos, mala calidad y otros daños de los bienes objeto del procedimiento de ADQUISICIÓN, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, cumplirán con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos en la presente licitación.	SI		SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	
5.1.16. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	SI		SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	
5.1.17. Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados.	SI		SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	NO CUMPLE para la partida 21; no presento copia simple del Certificado de Buenas Prácticas.
5.4. Caducidad de los medicamentos: Se aceptarán medicamentos con una caducidad igual o inferior a 14 meses y hasta 12 meses al momento de la entrega, siempre que el proveedor haya entregado previamente una carta de compromiso de canje, en la que se obligue a reemplazar el producto en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación, sin costo para el Municipio.	SI		SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	
5.8. Carta compromiso de canje. En la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 05 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, sin costo alguno para el Municipio.	SI		SI	SI	SI		SI	SI	SI	SI	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA:

1. Participante **ALFEJ MEDICAL ITEMS S DE RL DE CV, CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para las siguientes **PARTIDAS: 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43**, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
2. Participante **ALFEJ MEDICAL ITEMS S DE RL DE CV, NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para la **PARTIDA: 22** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
3. Participante **ANDMEDIC S.A. DE C.V. CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para las siguientes **PARTIDAS: 10, 11, 19, 25, 29, 35, 36, 38 y 42** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
4. Participante **LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para las siguientes **PARTIDAS: 3, 13, 14, 15, 16, 17 y 25** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
5. Participante **PRESEFA S.A. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para las siguientes **PARTIDAS: 5, 9, 10, 11, 19, 21, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
6. Participante **PRESEFA S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las bases para la partida: **22** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
7. Participante **ARYSANTA S.A. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para las siguientes **PARTIDAS: 5, 10, 11, 19, 25, 29, 32, 35, 36, 37, 38 y 42** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
8. Participante **ARYSANTA S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para las siguientes **PARTIDAS: 13, 14, 15, 16 y 17** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
9. Participante **BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V. CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para las siguientes **PARTIDAS: 3, 7, 32, 34, 41 y 43** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 12 de 27



ciudad que te cuida



► Adquisiciones

10. Participante **IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para las siguientes **PARTIDAS: 2, 5, 27, 29, 32 y 36**, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
11. Participante **GALBENI PHARMA S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para la **PARTIDA: 2** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
12. Participante **GALBENI PHARMA S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 de las **BASES** para la **PARTIDA: 21** de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

CUARTO. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron no solventes.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I, de la **LEY** y el resultado de la evaluación técnica, las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES ALFEJ MEDICAL ÍTEMS S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA 22**, **PRESEFA S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 22**, **ARYSANTA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 13, 14, 15, 16 y 17**, y **GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 21**, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **NO SOLVENTES**.

QUINTO. PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultaron solvente.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, el **PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ÍTEMS S. DE R.L. DE C.V.** para las **PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, el **PARTICIPANTE ANDMEDIC, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 10, 11, 19, 25, 29, 35, 36, 38 y 42**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, el **PARTICIPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA** para las **PARTIDAS 3, 13, 14, 15, 16, 17 y 25**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, el **PARTICIPANTE PRESEFA S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 5, 9, 10, 11, 19, 21, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, el **PARTICIPANTE ARYSANTA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 5, 10, 11, 19, 25, 29, 32, 35, 36, 37, 38 y 42**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 13 de 27



Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

ciudad que te cuida



► Adquisiciones

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, el **PARTICIPANTE BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 3, 7, 32, 34, 41 y 43, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, el **PARTICIPANTE IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 2, 5, 27, 29, 32 y 36, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, el **PARTICIPANTE GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 2, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPUESTA** y es susceptible de **Evaluación Económica**.

SEXTO. PARTICIPANTES que se desecha su PROPIUESTA.

Con fundamento en el numeral **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b)** de las **BASES** en correlación con lo establecido en el artículo 66 numeral 2 de la LEY, se **DESECHAN** las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES ANDMEDIC, S.A. DE C.V. y GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V.**, por las razones que a continuación se señalan:

- I. La **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE ANDMEDIC, S.A. DE C.V., NO CUMPLE**, con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos solicitados en el numeral 9.1 de las **BASES**, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente.

ANDMEDIC, S.A. DE C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	<p>Inciso h) Anexo 9. Numeral 9.1: Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.</p> <p>Numeral 26 de las presentes BASES: Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo o sin opinión con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las BASES hasta el día del acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el PARTICIPANTE deberá cerciorarse de que la impresión de este sea legible para llevar a cabo la verificación.</p>	<p>No cumple, toda vez que presenta una Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS de fecha 06 de octubre de 2025. En este sentido, la publicación de las BASES se llevó a cabo el pasado 21 de octubre de 2025, y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el pasado 04 de noviembre de 2025.</p>	<p>Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 14 de 27



Cludad que te cuida



◆ Adquisiciones

II. La PROPUESTA del PARTICIPANTE GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V., NO CUMPLE, con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos solicitados en el numeral 9.1 de las BASES, el incumplimiento se fundamenta en lo siguiente.

GALBENI PHARMA, S.A. DE C.V.			
NÚMERO	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO JURÍDICO
1	Inciso d) Anexo 5. Acreditación, numeral 2, apartado D: Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	No cumple, toda vez que presenta un comprobante de domicilio de fecha 08 de agosto del 2025, para lo cual se solicitó el documento no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
2	Inciso h) Anexo 9, numeral 9.2: Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	No cumple, toda vez que no presenta el acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b) de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

SÉPTIMO. Relación de PARTIDAS que nos son susceptibles para la evaluación económica.

Confundamento en el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la LEY, así como lo establecido en la letra a. del numeral 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO de la CONVOCATORIA, se declara desierta la PARTIDA 22, toda vez que dentro de la evaluación técnica de las PROPUESTAS resultaron NO SOLVENTES, debido a que NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las BASES. De igual manera, se declaran desiertas las PARTIDAS 1, 6, 12, 18, 20, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 39 y 40, toda vez que no hubo oferta por parte de los PARTICIPANTES que presentaron PROPUESTAS.

OCTAVO. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PARTIDAS resultaron solventes para la Evaluación Económica.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, se relacionan las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES ALFEJ MEDICAL ÍTEM S. DE R.L. DE C.V. para las PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43, el PARTICPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA para las PARTIDAS 3, 13, 14, 15, 16 y 17 y 25, el PARTICPANTE PRESEFA S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 5, 9, 10, 11, 19, 21, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42, el PARTICPANTE ARYSANTA, S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 5, 10, 11, 19, 25, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42, el PARTICPANTE BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V. para las PARTIDAS 3, 7, 32, 34, 41 y 43, el PARTICPANTE IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 2, 5, 27, 29, 32 y 36, CUMPLEN con los aspectos legales administrativos establecidos en el numeral 9.1, y además resultan solventes con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", se procede a analizar la

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 15 de 27

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100 Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



te cuida



► Adquisiciones

PROPUESTA solvente presentada, que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultas solventes en el dictamen de Evaluación Técnica y la Evaluación Legal-Administrativa, toda vez que, si bien es cierto que **PARTICIPANTES ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.** para las **PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 19, 25, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 y 43**, el **PARTICIPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA** para las **PARTIDAS 3, 13, 14, 15, 16 y 17 y 25**, el **PARTICIPANTE PRESEFA S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 5, 9, 10, 11, 19, 21, 25, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 42**, el **PARTICIPANTE ARYSANTA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 5, 10, 11, 19, 25, 29, 32, 35, 36, 37, 38 y 42**, el **PARTICIPANTE BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 3, 7, 32, 34, 41 y 43**, el **PARTICIPANTE IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 2, 5, 27, 29, 32 y 36**, reúnen todos los requerimientos solicitados en las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

RESULTADO ECONÓMICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA			AFLEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA		PRESEFA, S.A. DE C.V.		RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	*VPIM	PRECIO UNITARIO SIN IVA	*VPIM	PRECIO UNITARIO SIN IVA	*VPIM	PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	
2	ACIDO ACETILSALICÍLICO	TABLETA	\$53.00	-6.34%	-	-	-	-	\$56.59	
3	ACIDO TRANEXÁMICO	ÁMPULA	\$249.00	7.88%	\$590.00	155.62%	-	-	\$230.81	
4	ADENOSINA	ÁMPULA	\$320.00	-0.37%	-	-	-	-	\$321.19	
5	AGUA INYECTABLE	FRASCO	\$22.00	-1.39%	-	-	\$33.75	51.28%	\$22.31	
7	ALTEPLASA	FRASCO	-	-	-	-	-	-	\$35,733.33	
8	AMLODIPINO	TABLETA	\$1.00	-5.66%	-	-	-	-	\$1.06	
9	CARBÓN ACTIVADO	KILO	-	-	-	-	\$1,620.00	122.73%	\$727.33	
10	CIPROFLOXACINO	FRASCO	\$68.00	-2.20%	-	-	\$35.10	-49.52%	\$69.53	
11	DIGOXINA	ÁMPULA	\$57.00	-1.50%	-	-	\$131.35	126.97%	\$57.87	
13	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN	FRASCO	-	-	\$516.00	-40.58%	-	-	\$868.33	
14	FRAGMENTOS F(AB')2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTI LOXOSCELES (violinista)	FRASCO	-	-	\$18,696.00	11.51%	-	-	\$16,766.67	
15	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO Latrodectus mactans (viuda negra, capulina, chintlatahual, casampulgas, coya, etc.)	FRASCO	-	-	\$2,975.00	-23.46%	-	-	\$3,887.00	
16	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO	FRASCO	-	-	\$5,062.00	2.87%	-	-	\$4,920.67	
17	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO	FRASCO	-	-	\$2,812.00	-26.01%	-	-	\$3,800.33	
19	GLUCONATO DE CALCIO	ÁMPULA	\$16.90	-0.18%	-	-	\$1,425.95	8322.62%	\$16.93	

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

21	LIDOCAÍNA AL 10% SPRAY	FRASCO	-	-	-	-	\$212.63	25.39%	\$169.57
25	METRONIDAZOL	ÁMPULA	\$398.00	-5.69%	\$18.00	-95.73%	\$18.23	-95.68%	\$422.00
27	MORFINA	ÁMPULA	\$145.00	5.84%	-	-	\$440.10	221.24%	\$137.00
29	NOREPINEFRINA	ÁMPULA	\$26.00	-6.04%	-	-	\$162.00	485.47%	\$27.67
32	ROPIVACAÍNA 150mg/20ml	ÁMPULA	\$92.00	-0.36%	-	-	\$197.71	114.13%	\$92.33
33	SALBUTAMOL BROMURO DE IPATRÓPIO	ÁMPULA	\$13.25	3.92%	-	-	\$54.00	323.53%	\$12.75
34	SUGAMMADEX	ÁMPULA	\$860.00	24.01%	-	-	-	-	\$1,131.67
35	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50%	ENVASE	\$50.00	-2.69%	-	-	\$33.62	-34.57%	\$51.38
36	SOLUCIÓN GLUCOSADA 500ML AL 5%	ENVASE	\$38.00	-0.18%	-	-	\$21.47	-43.60%	\$38.07
37	SOLUCIÓN GLUCOSADA 1000ML AL 5%	ENVASE	\$52.00	8.33%	-	-	\$108.00	125.00%	\$48.00
38	SULFATO DE MAGNESIO	ÁMPULA	\$18.50	-2.99%	-	-	\$634.64	3227.95%	\$19.07
41	TECNEPLASE	JERINGA PRELEN ADA	-	-	-	-	-	-	\$11,133.33
42	TRINITRATO DE GLICERILO	FRASCO	\$700.00	8.89%	-	-	\$577.80	-10.12%	\$642.85
43	SULFADIAZINA DE PLATA	TARRO	\$202.00	-0.16%	-	-	-	-	\$202.33

EVALUACIÓN ECONÓMICA			ARYSANTA S.A. DE C.V.		BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	*VPIM	PRECIO UNITARIO SIN IVA	*VPIM	PRECIO UNITARIO SIN IVA	*VPIM	PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA
2	ACIDO ACETILSALICÍLICO	TABLETA	-	-	-	-	\$1.25	-97.79%	\$56.59
3	ACIDO TRANEXÁMICO	ÁMPULA	-	-	\$229.00	-0.78%	-	-	\$230.81
4	ADENOSINA	ÁMPULA	-	-	-	-	-	-	\$321.19
5	AGUA INYECTABLE	FRASCO	\$39.40	76.60%	-	-	\$18.70	-16.18%	\$22.31
7	ALTEPLASA	FRASCO	-	-	\$21,800.00	-38.99%	-	-	\$35,733.33
8	AMLODIPINO	TABLETA	-	-	-	-	-	-	\$1.06
9	CARBÓN ACTIVADO	KILO	-	-	-	-	-	-	\$727.33
10	CIPROFLOXACINO	FRASCO	\$58.50	-15.86%	-	-	-	-	\$69.53
11	DIGOXINA	ÁMPULA	\$49.50	-14.46%	-	-	-	-	\$57.87

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 17 de 27



te cuida



► Adquisiciones

13	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN	FRASCO	\$818.45	-5.74%	-	-	-	-	\$868.33
14	FRAGMENTOS F(AB')2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTI LOXOSCELES (violinista)	FRASCO	\$21,820.73	30.14%	-	-	-	-	\$16,766.67
15	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO Latrodectus mactans (viuda negra, capulina, chintlatahual, casampulgas, coya, etc.)	FRASCO	\$3,764.88	-3.14%	-	-	-	-	\$3,887.00
16	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO	FRASCO	\$7,142.86	45.16%	-	-	-	-	\$4,920.67
17	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO	FRASCO	\$3,437.50	-9.55%	-	-	-	-	\$3,800.33
19	GLUCONATO DE CALCIO	ÁMPULA	\$16.65	-1.65%	-	-	-	-	\$16.93
21	LIDOCAÍNA AL 10% SPRAY	FRASCO	-	-	-	-	-	-	\$169.57
25	METRONIDAZOL	ÁMPULA	\$364.50	-13.63%	-	-	-	-	\$422.00
27	MORFINA	ÁMPULA	-	-	-	-	\$86.46	-36.89%	\$137.00
29	NOREPINEFRINA	ÁMPULA	\$23.40	-15.43%	-	-	\$14.30	-48.32%	\$27.67
32	ROPIVACAÍNA 150mg/20ml	ÁMPULA	\$81.00	-12.27%	\$100.00	8.31%	\$79.20	-14.22%	\$92.33
33	SALBUTAMOL BROMURO DE IPATROPIO	ÁMPULA	-	-	-	-	-	-	\$12.75
34	SUGAMMADEX	ÁMPULA	-	-	\$780.00	-31.08%	-	-	\$1,131.67
35	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50%	ENVASE	\$45.32	-11.79%	-	-	-	-	\$51.38
36	SOLUCIÓN GLUCOSADA 500ML AL 5%	ENVASE	\$33.84	-11.11%	-	-	\$21.78	-42.79%	\$38.07
37	SOLUCIÓN GLUCOSADA 1000ML AL 5%	ENVASE	\$126.05	162.60%	-	-	-	-	\$48.00
38	SULFATO DE MAGNESIO	ÁMPULA	\$16.20	-15.05%	-	-	-	-	\$19.07
41	TECNEPLASE	JERINGA PRELENADA	-	-	\$19,000.00	70.66%	-	-	\$11,133.33
42	TRINITRATO DE GLICERILO	FRASCO	-642.37	4.90%	-	-	-	-	\$642.85
43	SULFADIAZINA DE PLATA	TARRO		233.30%	\$174.00	-14.00%	-	-	\$202.33

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

NOVENO. Resultado de la Evaluación Económica dentro de los parámetros del artículo 71 de la LEY.

- a) En cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la LEY, se informa que los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA** para las **PARTIDAS 3 y 14**, no son aceptables por exceder el 10% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se desecha dicha **PARTIDA** de la presente licitación. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, así como también a lo señalado a la **letra I. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.**
- b) En cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la LEY, se informa que los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA** para las **PARTIDAS 13 y 25**, no son aceptables por encontrarse inferior al 40% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se desecha dicha **PARTIDA** de la presente licitación. Lo anterior con fundamento a lo

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 18 de 27

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx



ciudad que te cuida



► Adquisiciones

establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, así como también a lo señalado a la **letra m. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.**

- c) En cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la LEY, se informa que los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE PRESEFA, S.A. DE C.V.** las **PARTIDAS 9 y 21**, no son aceptables por exceder el 10% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se desecha dicha partida de la presente licitación. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, así como también a lo señalado a la **letra l. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.**
- d) En cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la LEY, se informa que los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE PRESEFA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 10 y 36**, no son aceptables por encontrarse inferior al 40% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se desechan dichas partidas de la presente licitación. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, así como también a lo señalado a la **letra m. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.**
- e) En cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la LEY, se informa que los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 41**, no es aceptable por exceder el 10% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se desecha dicha partida de la presente licitación. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, así como también a lo señalado a la **letra l. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.**
- f) En cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la LEY, se informa que los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 2 y 29**, no son aceptables por encontrarse inferior al 40% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se desechan dichas partidas de la presente licitación. Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 71 numeral 1 de la LEY, así como también a lo señalado a la **letra m. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.**

Derivado de lo anterior se informa que las **PARTIDAS 3, 4, 5, 8, 19, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 42 y 43** del **PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ÍTEM S. DE R.L. DE C.V.**, las **PARTIDAS 15, 16 y 17** del **PARTICIPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA**, las **PARTIDAS 35 y 42** del **PARTICIPANTE PRESEFA S.A. DE C.V.**, las **PARTIDAS 11, 19, 32, 35 y 38** del **PARTICIPANTE ARYSANTA, S.A. DE C.V.**, las **PARTIDAS 3, 7, 32, 34 y 43** del **PARTICIPANTE BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V.**, y las **PARTIDAS 5, 27 y 32** del **PARTICIPANTE IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, se encuentran dentro de los parámetros presupuestales del artículo 71 de la LEY.

DÉCIMO. De las PARTIDAS susceptibles de adjudicación.

De lo anterior y en términos del numeral **9.2. Criterios de evaluación de las PROPUESTAS y la adjudicación** de las **BASES**, se determina que la **PROPOSICIÓN** presentada por el **PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ÍTEM S. DE R.L. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 3, 4, 5, 8, 19, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 42 y 43**; el **PARTICIPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA** para las **PARTIDAS 15, 16 y 17**; el **PARTICIPANTE PRESEFA S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 35 y 42**; el **PARTICIPANTE ARYSANTA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 11, 19, 32, 35 y 38**; el **PARTICIPANTE BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 3, 7, 32, 34 y 43**; y el **PARTICIPANTE IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 5, 27 y 32**, resultan susceptibles de adjudicación, toda vez que dichas **PROPOSICIONES** cumplen con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos, Técnicos y además el precio unitario ofertado se encuentra dentro de los parámetros presupuestales del artículo 71 de la LEY.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio de Mexicaltzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 19 de 27



ludad que
te cuida



► Adquisiciones

Por otro lado, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ÍTEM S. DE R.L. DE C.V.** referente a las **PARTIDAS 3, 5, 11, 19, 27, 32, 34, 35, 38, 42 y 43**, una vez evaluadas económicamente se determina que el precio ofertado resulta superior a la de otro **PARTICIPANTE**, motivo por el cual no se adjudica.

De igual manera, se informa que la **PROPUESTA** del **PRESEFA, S.A. DE C.V.** referente a las **PARTIDAS 5, 19, 27, 32, 33, 37 y 38**, una vez evaluada económica se determina que el precio ofertado resulta superior a la de otro **PARTICIPANTE**, motivo por el cual no se adjudica.

De igual manera, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ARYSANTA, S.A. DE C.V.** referente a las **PARTIDAS 5, 32, 35 y 42**, una vez evaluadas económicamente se determina que el precio ofertado resulta superior a la de otro **PARTICIPANTE**, motivo por el cual no se adjudica.

De igual manera, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE BIOMEDICO SLANEY, S. A. DE C.V.** referente a la **PARTIDA 32**, una vez evaluada económica se determina que el precio ofertado resulta superior a la de otro **PARTICIPANTE**, motivo por el cual no se adjudica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **COMITÉ**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PROVEEDOR ALFEJ MEDICAL ÍTEM S. DE R.L. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 4, 8, 33 y 37** relacionadas en la **LICITACIÓN** de nombre "**COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**", por un monto mínimo de **\$36,040.00 (Treinta y seis mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$90,100.00 (Noventa mil cien pesos 00/100 M.N.)** sin que grave el impuesto al valor agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

MEDICAMENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES ALFEJ MEDICAL ÍTEM S. DE R.L. DE C.V.								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
4	ADENOSINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco Ámpula contiene: Adenosina 6 mg con 2 mL. Envase con 6 frascos de 2mL.	ÁMPULA	\$320.00	60	150	\$19,200.00	\$48,000.00
8	AMLODIPINO	TABLETA O CAPSULA. Cada tableta o capsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 10 tabletas o cápsulas.	TABLETA	\$1.00	80	200	\$80.00	\$200.00
33	SALBUTAMOL BROMURO DE IPATROPPIO	Cada ampolla contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de Salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	ÁMPULA	\$13.25	480	1200	\$6,360.00	\$15,900.00
37	SOLUCIÓN GLUCOSADA 1000ML AL 5%	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%. Cada 100 mL contiene: Glucosa anhidra o glucosa monohidratada equivalente a 50.0 g de glucosa . Envase con 1000 mL. Contiene glucosa 25.0 g.	ENVASE	\$52.00	200	500	\$10,400.00	\$26,000.00
						SUBTOTAL	\$ 36,040.00	\$ 90,100.00
						I.V.A.	\$ -	\$ -
						TOTAL	\$ 36,040.00	\$ 90,100.00

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 20 de 27



ciudad que te cuida



► Adquisiciones

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al PROVEEDOR LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, para las PARTIDAS 15, 16 y 17 relacionadas en la LICITACIÓN de nombre "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", por un monto mínimo de \$228,880.00 (Doscientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$572,200.00 (Quinientos setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) sin que grave el impuesto al valor agregado, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

MEDICAMENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
15	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO Latrodetoxus mactans (viuda negra, capulina, chintlatlahui, casampulgas, coya, etc.)	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE: faboterápico polivalente ANTIARÁCNIDO modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Latrodetoxus mactans (viuda negra, capulina, chintlatlahui, casampulgas, coya, etc.). Envase con un frasco ampolla con lofillizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	FRASCO	\$2,975.00	24	60	\$71,100.00	\$178,500.00
16	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTICORALLO	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTICORALLO SOLUCIÓN INYECTABLE: Faboterápico polivalente anticorallo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micruurus sp. Envase con un frasco ampolla con lofillizado y ampollita con diluyente de 5 ml.	FRASCO	\$5,062.00	20	50	\$101,240.00	\$253,100.00
17	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCIÓN INYECTABLE: Faboterápico polivalente antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de Veneno de Crotalus Basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. (Cascabel/Hayaucas). Envase con un frasco ampolla con lofillizado y ampollita con diluyente de 10 ml.	FRASCO	\$2,812.00	20	50	\$56,240.00	\$140,600.00
						SUBTOTAL	\$ 228,880.00	\$ 572,200.00
						I.V.A.	\$ -	\$ -
						TOTAL	\$ 228,880.00	\$ 572,200.00

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al PROVEEDOR PRESEFA S.A. DE C.V., para las PARTIDAS 35 y 42 relacionadas en la LICITACIÓN de nombre "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", por un monto mínimo de \$53,169.68 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos 68/00 M.N.), y un monto máximo de \$132,924.20 (Ciento treinta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 20/100 M.N.) sin que grave el impuesto al valor agregado, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

MEDICAMENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES PRESEFA S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
35	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5%	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5%. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g o glucosa monohidratada equivalente a 500 g de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene glucosa 25.0 g.	ENVASE	\$33.62	1444	360	\$48,547.28	\$121,368.20
42	TRINITRATO DE GLICERILO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco Ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg. Envase con un frasco ampolla de 50 ml.	FRASCO	\$577.80	8	20	\$4,622.40	\$11,556.00
						SUBTOTAL	\$ 53,169.68	\$ 132,924.20
						I.V.A.	\$ -	\$ -
						TOTAL	\$ 53,169.68	\$ 132,924.20

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

Cuarto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al PROVEEDOR ARYSANTA, S.A. DE C.V., para las PARTIDAS 11, 19 y 38, relacionada en la LICITACIÓN de nombre “COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES”, por un monto mínimo de \$16,542.00 (Dieciseis mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,355.00 (Cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) sin que grave el impuesto al valor agregado, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

MEDICAMENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES ARYSANTA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
11	DIGOXINA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Digoxina 0.5 mg. Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	AMPULA	\$19.50	80	200	\$3,960.00	\$9,900.00
19	GLUCONATO DE CALCIO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Ampollitas de 10 ml. Envase con 100 ampollitas de 10 ml.	AMPULA	\$16.65	600	1500	\$9,990.00	\$24,975.00
38	SULFATO DE MAGNESIO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq)	AMPULA	\$16.20	160	400	\$2,592.00	\$6,480.00
							SUBTOTAL	\$ 16,542.00
							I.V.A.	\$ -
							TOTAL	\$ 16,542.00
								\$ 41,355.00

Quinto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al PROVEEDOR BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V., para las PARTIDAS 3, 7, 34 y 43, relacionada en la LICITACIÓN de nombre “COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES”, por un monto mínimo de \$534,644.00 (Quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$1'336,610.00 (Un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) sin que grave el impuesto al valor agregado, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

MEDICAMENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
3	ACIDO TRANEXÁMICO	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1ml. Caja con 10 viales de 10 ml.	AMPULA	\$229.00	100	250	\$22,900.00	\$57,250.00
7	ALTERASA	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco Ampolla con Ioflizado contiene: Alterasa (activador lisilar del plasminógeno humano) 50 mg. Envase con 2 frascos Ampolla con Ioflizado, 2 frascos Ampolla con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	FRASCO	\$21,800.00	20	50	\$436,000.00	\$1,090,000.00
34	SUGAMMADEX	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco Ampolla contiene: Sugammadex sódico equivalente a 200 mg de sugammadex. Envase con 10 frascos Ampolla con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml).	AMPULA	\$780.00	86.4	216	\$67,392.00	\$168,480.00
43	SULFADIAZINA DE PLATA	CREMA cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g. envase con 375 g.	TARRO	\$174.00	48	120	\$8,352.00	\$20,880.00
							SUBTOTAL	\$ 534,644.00
							I.V.A.	\$ -
							TOTAL	\$ 534,644.00
								\$ 1,336,610.00

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

Sexto. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se ADJUDICA el **CONTRATO** al **PROVEEDOR IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 5, 27 y 32**, relacionadas en la LICITACIÓN de nombre "**COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**", por un monto mínimo de \$110,715.44 (Ciento diez mil setecientos quince pesos 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$276,788.60 (Doscientos setenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.) sin que grave el impuesto al valor agregado, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

MEDICAMENTO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
5	AGUA INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada envase contiene: Agua inyectable 500 ml.	FRASCO	\$18.70	80	200	\$1,496.00	\$3,740.00
27	MORFINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Sulfato de morfina Pentahidratada 2.5 mg. Envase con 5 ampollitas con 2.5 ml.	AMPULA	\$86.46	164	410	\$14,179.44	\$35,448.60
32	ROPIVACAÍNA 150mg/20ml	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	AMPULA	\$79.20	1200	3000	\$95,040.00	\$237,600.00
							SUBTOTAL	\$ 110,715.44
							I.V.A.	\$ -
							TOTAL	\$ 110,715.44
								\$ 276,788.60

Séptimo. Se declaran desiertas la **PARTIDA 22**, toda vez que dentro de la evaluación técnica de las **PROPUESTAS** resultaron **NO SOLVENTES**, debido a que **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las **BASES**. De igual manera, respecto a las **PARTIDAS 1, 6, 12, 18, 20, 23, 24, 26, 28, 30, 31, 39 y 40**, toda vez que no hubo oferta por parte de los **PARTICIPANTES** que presentaron **PROPUESTAS**.

De igual manera se informa que en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA** para la **PARTIDA 14**, no se considera aceptable por exceder el 10% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se declara desierta.

De igual manera se informa que en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA** para las **PARTIDAS 13 y 25**, no se consideran aceptables por encontrarse inferior al 40% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se declaran desiertas.

Se informa que en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE PRESEFA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 9 y 21**, no se consideran aceptables por exceder el 10% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se declaran desiertas.

Se informa que en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE PRESEFA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 10 y 36**, no se consideran aceptables por encontrarse inferior al 40% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se declaran desiertas.

Se informa que en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 41**, no se considera aceptable por exceder el 10% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se declara desierta.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 23 de 27



te cuida



► Adquisiciones

Se informa que en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, los precios unitarios ofertados por el **PARTICIPANTE IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS 2 y 29**, no se consideran aceptables por encontrarse inferior al 40% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado, por lo que se declaran desiertas.

Octavo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los **PROVEEDORES ALFEJ MEDICAL ÍTEMES S. DE R.L. DE C.V., LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, PRESEFA S.A. DE C.V., ARYSANTA, S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V. e IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, tendrán que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que los **PROVEEDORES ALFEJ MEDICAL ÍTEMES S. DE R.L. DE C.V., LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, PRESEFA S.A. DE C.V., ARYSANTA, S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V. e IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo, ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**.

Noveno. Apercíbase a los **PROVEEDORES ALFEJ MEDICAL ÍTEMES S. DE R.L. DE C.V., LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, PRESEFA S.A. DE C.V., ARYSANTA, S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V. e IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Décimo. El **CONTRATO** a celebrarse con **PROVEEDORES** tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión, publicación y notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Décimo Primero. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Décimo Segundo. Notifíquese los **PROVEEDORES ALFEJ MEDICAL ÍTEMES S. DE R.L. DE C.V., LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, PRESEFA S.A. DE C.V., ARYSANTA, S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V. e IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Décimo Tercero. Los **PROVEEDORES ALFEJ MEDICAL ÍTEMES S. DE R.L. DE C.V., LEOPOLDO RAFAEL URIBE RUVALCABA, PRESEFA S.A. DE C.V., BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V. e IMPULSO FARMACEUTICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, manifiestan que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

El **PROVEEDOR ARYSANTA, S.A. DE C.V.**, manifiesta que SI ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



► Adquisiciones

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los Servidores Públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el Lic. Luis David Valdovinos Villalobos, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director de Servicios médicos Municipales; Dr. Carlos Armando Ruiz Esparza Macías, Subdirector Médico de Servicios Médicos Municipales; Mtro. Luis Guillermo Guzmán Ramírez, Subdirector Administrativo de Servicios Médicos Municipales; y Lic. Mgüel López Luna, Encargado del Dpto. de Suministros de Servicios Médicos Municipales, todos del Municipio de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **21 de noviembre del 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por las **ÁREAS REQUERENTES** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 25 de 27



La Ciudad que te cuida



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 26 de 27



ciudad que te cuida



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados únicamente y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta-----

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-090-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo,
Barrio de Mexicalzingo, 44100, Guadalajara, Jal.
Guadalajara.gob.mx

Página 27 de 27



ciudad que te cuida